

MODIFICATORIO DEL CONTRATO NUMERO COR-MC-006-2026 SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA Y F.O.F. S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, MARY LUZ DAZA MARTINEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 50.946.552, en su calidad de Gerente Departamental Colegiada Córdoba, mediante Resolución N°2184 de fecha 07 de febrero de 2023, debidamente autorizada para contratar, quien para efectos del presente contrato se denominará la **CONTRALORIA** y por la otra parte, **F.O.F. S.A.S.** Identificada con NIT. 802011880-1, quién en lo adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar la presente **MODIFICATORIO AL CONTRATO No. COR-MC-006-2026 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026**; previas las siguientes consideraciones:

1.- Que el día **6 DE ABRIL DE 2026**, entre la **CONTRALORIA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el contrato de No. **COR-MC-006-2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA.**

2.- Que, en la **carta de aceptación** del contrato, se estableció: **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución será de nueve (9) meses contados a partir de la firma de acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026, previa aprobación de la garantía única y la existencia del Registro Presupuestal por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA.

3.- Que el acta de inicio del contrato es el día 6 de abril de 2026.

4.- Que la aprobación de las garantías - póliza fue del día 6 de abril de 2026.

5.- Que la expedición de Registro Presupuestal fue del día 6 de abril de 2026.

6.- Que en atención al del principio de anualidad presupuestal se hace necesario modificar el plazo del contrato, lo que consecuentemente conduce a la disminución del valor del contrato.

7.- Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones las partes acuerdan celebrar el presente Modificadorio al contrato número **COR-MC-006-2026**.

Dadas las anteriores consideraciones,

SE MODIFICARÁ:

PRIMERA: Modificar el **contrato electrónico y la carta de aceptación de la oferta en acápite VALOR**, el cual quedará con el siguiente tenor:

El valor del presente contrato es por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$54.158.236 COP)

SEGUNDO: Modificar el **contrato electrónico y la carta de aceptación de la oferta en acápite PLAZO DE EJECUCIÓN**, el cual quedará con el siguiente tenor:

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será **OCHO (8) MESES Y (26) VEINTISÉIS DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

TERCERO: Modificar el **contrato electrónico y la carta de aceptación de la oferta en acápite FORMA DE PAGO**, el cual quedará con el siguiente tenor:

FORMA DE PAGO: La CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CORDOBA pagará al contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidades vencidas, por valor de SEIS MILLONES CIENTO OCHO MIL SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.108.073 COP) y un último pago correspondiente VEINTISÉIS (26) días por valor de CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.293.652 COP), dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes al recibo a satisfacción por parte del Gerente Departamental y supervisor del contrato, los cuales están sujetos a situación y giro de fondos por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, para lo cual deberá acompañar:

- Factura
- Certificación de recibo a satisfacción, expedida por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA.
- Certificación expedida por Banco o Corporación en la que conste NIT, Nombre y número de la cuenta.
- Para el caso de Persona Natural, copia del comprobante de pago de Seguridad Social y/o aportes parafiscales y para la Persona Jurídica copia de la Certificación expedida por el Revisor Fiscal si estuviere obligado para ello.

Para la ejecución del contrato, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de CORDOBA NO entregará al contratista valor alguno por concepto de “Anticipo” o “Pago anticipado”.

El contratista deberá acreditar ante la Contraloría si es “Gran Contribuyente”, “Autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Nota: El pago queda subordinado a la aprobación del Plan Anual de Caja PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

CUARTO: Las demás cláusulas y condiciones del presente contrato **COR-MC-006-2026 DE FECHA 6 DE ABRIL DE 2026**, permanecen iguales, vigentes y no sufren modificación alguna.

Para constancia se firma en Montería a los cinco (5) días del mes de mayo de 2026.

LA CONTRALORÍA



MARY LUZ DAZA MARTINEZ

Gerente Departamental Colegiado Córdoba

POR EL CONTRATISTA



CESAR IVAN SUAREZ ATENCIA

Representante Legal
F.O.F. S.A.S.

Proyecto:
Orlando Joaquin Sotomayor Lopez (CGR)